



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 26 NOV 2009

RES.H.Nº 1888-09

Expte.No. 5.161/09

**VISTO:**

Las notas periodísticas aparecidas en el Diario El Tribuno, los días Miércoles 18, Jueves 19 y Martes 24 de noviembre próximo pasado, en las cuales se exponen supuestas situaciones de "mobbing, persecución, discriminación, violación de derechos humanos, desnaturalización de los concursos, destrucción de derechos gremiales, negación de justicia", entre otras; y

**CONSIDERANDO:**

Que es preocupante que muchas de las cuestiones allí denunciadas se sostienen en informaciones imprecisas y falsas, lo cual tiende a confundir a la sociedad respecto del tratamiento y procedimientos de los temas que hacen a la vida universitaria;

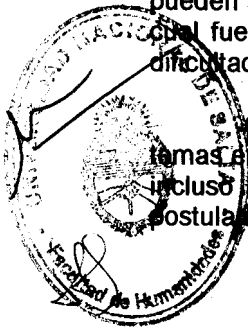
Que al respecto, es necesario recalcar que la Universidad posee un sistema de concursos para el ingreso del personal docente desde hace muchos años y en este aspecto, ha sido pionera dentro del conjunto de las Universidades Nacionales en la implementación de concursos regulares luego del inicio a la democracia en los años 80' ;

La reglamentación de concursos, en consonancia con toda la legislación nacional como la LNPA y la Constitución Nacional, garantiza a todos los participantes la plena vigencia del derecho a defensa y el derecho a ser oído, es por ello que los postulantes conforme lo señala el reglamento, tienen la posibilidad de impugnar y observar cada una de las instancias del concurso, tales como la recusación del Jurado, la impugnación de otros postulantes, la impugnación del dictamen del Jurado, en forma previa a la determinación por los órganos colegiados; y una vez emitida la resolución, los postulantes están habilitados a solicitar reconsideración y jerárquico en subsidio, hasta agotar la vía administrativa, pudiendo continuar con la vía judicial si lo creen apropiado;

El ejercicio de los derechos laborales ha sido respetado como principio básico por esta institución y ningún integrante de la comunidad universitaria ha visto coartada su voluntad de presentarlo, y de hecho, en todos los casos expuestos en la nota periodística, y que tienen que ver con esta Facultad, lo han hecho;

Por otra parte, es importante tener en cuenta que todas las actuaciones son públicas y pueden acceder a la toma de vista todos aquellos que tengan un interés legítimo en el tema, lo cual fue respetado absolutamente en todos los casos, y nadie podrá señalar ocultamiento o dificultades en el acceso a los expedientes tramitados;

Cabe destacar además, que los casos de concursos consignados en el periódico, son casos en los cuales los postulantes han tenido todas las herramientas para impugnar, llegando incluso en uno de los casos a la Corte Suprema de Justicia, la cual falló en contra de la postulación que ahora pone en duda el sistema de concursos;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.N° 1888-09

En relación a los asuntos señalados como *mobbing* u hostigamiento laboral, cabría aclarar que en general y en muchas instituciones, no solo en la Universidad, es una cuestión sobre la cual han proliferado las demandas por parte de trabajadores que argumentan que la patología que sufren esta enmarcada dentro del *mobbing*. Por este motivo, es importante un tratamiento serio de tales cuestiones, con el encuadre legal que corresponde a la figura, su simple denuncia no implica su existencia, para ello, deben presentarse pruebas que la Justicia tendrá que merituar. La Facultad le ha dado a estos temas, a través del Consejo Directivo, el tratamiento correspondiente, con el asesoramiento jurídico necesario;

Los casos señalados en la información periodística tienen el curso respectivo y aún no se expidieron los órganos competentes;

Por último, poner en duda la legalidad de los asuntos que se tratan en los Consejos Directivos y en el Consejo Superior, es desconocer el régimen democrático que afortunadamente rige en la Universidad, dado que dichos cuerpos se encuentran representados todos los estamentos, con las mayoría y minorías correspondientes, y elegidos en elecciones generales;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**  
(En su sesión ordinaria del día 24/11/09)

**RESUELVE:**

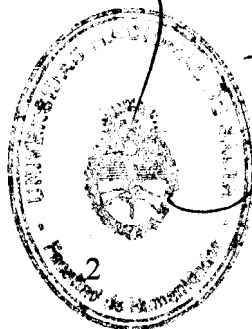
**ARTÍCULO 1º.- DEJAR ACLARADO** ante la comunidad universitaria que tanto las tramitaciones de concursos regulares, como las de supuesto *mobbing*, son tratadas en los órganos colegiados en el marco de la reglamentación vigente, Reglamento de Concursos, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, etc, y con el asesoramiento del Servicio Jurídico Permanente de la Universidad, estando a disposición de todos los administrados la vía recursiva que consideren apropiada y en el marco del mismo plexo normativo.

**ARTÍCULO 2º.- MANIFESTAR** la preocupación de este cuerpo frente a este tipo de acciones que agravan a la Facultad de Humanidades y a la Universidad en su conjunto.

**ARTÍCULO 3º.- ELEVAR** las presentes aclaraciones al Consejo Superior para su conocimiento y efectos que estime correspondan.

**ARTÍCULO 4º.- HÁGASE SABER** y comuníquese al Consejo Superior, ADIUNSa y CUEH..

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Humanidades U.N.Sa.



Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA  
DECANA  
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.